

Número de expediente:	2558/2024 GESTIONA
Denominación:	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN DE COMPRA, E INSTALACIÓN DE CARPAS PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE ENTOLDADO DURANTE LA FERIA DE SAN AGUSTÍN 2024, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE Y ELECTRÓNICA.
Asunto:	Resolución de aprobación de Expte, pliegos y gasto
Referencia:	Área gestora: Festejos. Área tramitadora: Contratación

### RESOLUCIÓN ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**VISTO** el informe justificativo de la necesidad de fecha 12 de junio de 2024, para la licitación de la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN DE COMPRA, E INSTALACIÓN DE CARPAS PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE ENTOLDADO DURANTE LA FERIA DE SAN AGUSTÍN 2024, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE Y ELECTRÓNICA”**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 73.2 del RGLCAP y 172.1 del ROF, en relación al artículo 28 de la LCSP, y a los efectos de su incorporación al expediente, por ser necesario para el impulso de los actos preparatorios del procedimiento de Licitación objeto de la prestación,

**VISTO** que, con fechas 24 de mayo y 12 de junio de 2024, la Intervención Municipal ha emitido sendos informes sobre la existencia de consignación de crédito, en la partida del estado de gastos del presupuesto vigente para la contratación y ejecución del referido suministro que se detalla las operaciones de Retención de Crédito nº 23858/2024, con cargo a la partida 2024.06.33800.20800 ARRENDAMIENTO CARPAS FERIA por importe de 120.000,00 € y operación de complemento de crédito nº 27102/2024 por importe de 30.040,00 €. Quedando, por tanto, acreditada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el ejercicio 2024 con las clasificaciones y por el importe indicado,

**VISTO** que, con fecha de 13 de junio de 2024, por Resolución de Alcaldía-Presidencia, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada,

**VISTO** que, con fecha de 13 de junio de 2024, se dicta Resolución de Alcaldía nº 2024/3009, decretando la declaración de urgencia del expediente.

**VISTO** que, con fecha 12 de junio de 2024, se ha incorporado al expediente de contratación el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y el 17 de junio de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

**VISTO** que, con fecha 18 de junio de 2024, se ha emitido informe por la Secretaria General de la Corporación Local sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir para la



contratación del referido suministro así como la adecuación del expediente en su conjunto a la normativa vigente, para la contratación del mismo,

**VISTO** que, con fecha 18 de junio de 2024, se emite informe propuesta.

**VISTO** que, con fecha 26 de junio de 2024, se emite informe de fiscalización con observaciones complementarias, que en ningún caso tendrá carácter suspensivo, conforme al artículo 14.2 RCI: “ 2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.”. Dichas observaciones serán tenidas en cuenta por el órgano gestor.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP la competencia como órgano de contratación corresponde a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por razón de la cuantía “contratos cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros”.

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable a esta licitación es la siguiente:

Los artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 119, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera, Cuarta y Decimoquinta, entre otros artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

En particular serán de aplicación las normas nacionales y de la Unión Europea relativas a la protección de datos. Asimismo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado, así como aquella otra legislación relacionada con el objeto del contrato que resulte de aplicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116, y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que ostenta la Alcaldía de este Ayuntamiento, tengo a bien dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente y electrónica del “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN DE COMPRA, E INSTALACIÓN DE CARPAS PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE ENTOLDADO DURANTE LA FERIA DE SAN AGUSTÍN 2024**”, convocando en consecuencia, su licitación.

**SEGUNDO.-** Autorizar con cargo a la partida presupuestaria número 06.33800.20800, RC nº 23858/2024 y RCC nº 27102/2024, por importe total de 150.040,00 € (ciento cincuenta mil cuarenta euros) el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida del estado vigente de gastos del Presupuesto Municipal.

**TERCERO.** Aprobar los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato mencionado, elaborados al efecto e incorporados al expediente, una vez han sido informados por la Secretaría General.

**CUARTO.-** Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Anuncio de Convocatoria de Licitación, para que durante el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir del siguiente a la publicación los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen por conveniente.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución en el primer pleno ordinario que se celebre. Lo manda y firma el Concejal Delegado Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores, (P.D. Resolución de Alcaldía de fecha 22/06/2023), en la fecha indicada al margen, del que firmo como Secretario General, a los solos efectos de dar fe e inscribir en el Libro de Resoluciones.

El Concejal Delegado Industria, Empleo, Universidad, Contratación,  
Autónomos y Emprendedores,  
(P.D. Resolución de Alcaldía de fecha 22/06/2023)

El Secretario General  
A los solos efectos de dar fe e inscribir en el  
libro de resoluciones

En Linares, en fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**Ayuntamiento de Linares**

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810.

